

14/0817009
**PERMISO
 PROVISIONAL**



**REFRENDO
 PUESTO
 SEMIFIJO**

CLAVE: SEM001175
 FOLIO TRÁMITE: 63.380
 NOMBRE: MARTINEZ SANCHEZ RUBEN
 UBICACIÓN: CLAVEL
 COLONIA: LOS MESEROS
 CALLE CRUCE 1: HIDALGO
 CALLE CRUCE 2: MAGNOLIA
 GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA
 SUPERFICIE: 2.80
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.
 DIAS AMPARADOS: 31
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016
 FECHA EXPEDICIÓN: 11-Enero-2016
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2016
 IMPORTE: \$188.48

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	08:00:15 a	A:	12:00:15 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:15 a	A:	12:00:15 p
MARTES	SI	DE:	08:00:15 a	A:	12:00:15 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:15 a	A:	12:00:15 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:15 a	A:	12:00:15 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:15 a	A:	12:00:15 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:15 a	A:	12:00:15 p						

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D



~~AUTORIZÓ~~
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Ruben Martinez S.
 ACEPTO
MARTINEZ SANCHEZ RUBEN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amueblamiento o prótesis del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 metros cuadrados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en las banquetas y prados.

El incumplimiento de la normatividad anterior causará la no renovación del permiso provisional.

A Hieda